



PONENCIA DE JULIO CÉSAR BONILLA MÉLENDEZ,
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE TÉCNICOS Y MÉCANICOS
AUTOMOTRICES DE PUERTO RICO
SOBRE EL **P. de la C. 45 del 2 de enero de 2017**
ANTE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA CAMARA DE
REPRESENTANTES, DIRIGIDA POR EL HON. JORGE NAVARRO

Buenos días, señor Jorge Navarro Suarez, presidente de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, señores Representantes miembros de la Comisión, representantes de los distintos colegios profesionales, miembros de la prensa, colegas y demás participantes. Reciban un cordial saludo de este su servidor, Julio César Bonilla Meléndez, de los miembros de la Junta de Gobierno y los integrantes del Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de PR (CTMAPR), institución que me honro en presidir.

El Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico (CTMAPR) es una institución sin fines de lucro, creada por la legislatura mediante la Ley 50 del 30 de junio de 1986. Agrupa una membresía de unos 12,000 técnicos y mecánicos automotrices. La función principal del Colegio es la de velar por el cumplimiento de la Ley 40 del 25 de mayo de 1972-- que creó la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices (la JETMA)--, la Ley 50 de 30 de junio de 1986; y la Ley 220 del 16 de septiembre de 1996, la cual añadió a los hojalateros dentro de las categorías comprendidas en la Ley 50.

La referida Ley 50 *supra* establece entre sus estatutos que todo técnico y/o mecánico automotriz en nuestro País, debe estar licenciado y colegiado para poder ejercer la profesión. A esos efectos, el Colegio lleva 32 años cumpliendo cabal y fielmente con su propósito de ley, representando y cuidando los intereses de todos los profesionales de



PONENCIA DE JULIO CÉSAR BONILLA MÉLENDEZ,
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE TÉCNICOS Y MÉCANICOS
AUTOMOTRICES DE PUERTO RICO
SOBRE EL **P. de la C. 45 del 2 de enero de 2017**
ANTE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA CAMARA DE
REPRESENTANTES, DIRIGIDA POR EL HON. JORGE NAVARRO

la industria automotriz del País; colaborando con las agencias gubernamentales, estatales y federales; reforzando el cumplimiento de leyes; estableciendo alianzas educativas; asesorando y brindando servicios y beneficios a sus colegiados; aplicando las normas de ética, y proveyendo mejoramiento profesional a través de un programa abarcador de educación continuada.

Mediante el mandato de ley que la legislación vigente contempla, está que la colegiación para poder ejercer la mecánica en Puerto Rico será de manera compulsoria. Según ha entendido el legislador, es de interés fundamental que quienes ejercen la mecánica en el País, de manera compulsoria pertenezcan al Colegio y que, a su vez, este pueda cumplir sus funciones de que sus miembros puedan velar por la vida y seguridad de los cientos de miles de personas que dependen de un vehículo de motor para transitar por nuestras carreteras.

A tenor con lo antes expuesto, al recomendar positivamente el proyecto para la creación del Colegio, el informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, de fecha 18 de abril de 1986, establece lo siguiente:

Ciertamente es sobre los Técnicos Automotrices y Mecánicos que recaen gran parte de la responsabilidad del funcionamiento de los vehículos de motor y los cuales de estos deben ser eliminados de nuestras carreteras por ser un riesgo, tanto para los conductores como para la seguridad pública en general. Además, tiene a su cargo mantener en óptimas condiciones los vehículos de transportación de carga para la



PONENCIA DE JULIO CÉSAR BONILLA MÉLENDEZ,
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE TÉCNICOS Y MÉCANICOS
AUTOMOTRICES DE PUERTO RICO
SOBRE EL **P. de la C. 45 del 2 de enero de 2017**
ANTE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA CAMARA DE
REPRESENTANTES, DIRIGIDA POR EL HON. JORGE NAVARRO

construcción y desarrollo económico de nuestro país y los vehículos de seguridad, tanto de la empresa privada como pública.

Por tanto, consideramos necesario adoptar medidas eficaces para lograr su superación en el aspecto educativo, recibiendo diferentes adiestramientos actualizados, ya que la tecnología va creciendo a pasos agigantados.

Entendemos que esta medida constituye un vehículo adicional para proveer la eficacia en el campo de la mecánica automotriz y fomentar la educación continua de los Técnicos y Mecánicos Automotrices, entre otros fines sociales. Por lo que vuestras comisiones de gobierno estatal y la de lo jurídico recomiendan para su aprobación con las enmiendas sugeridas. (Énfasis suplido)

Ciertamente, la Asamblea Legislativa posee amplia discreción para velar por la seguridad de sus constituyentes. La Ley Núm. 50, secc. 2045 y siguientes, establece que el CTMAPR tiene como deber y obligación el contribuir al adelanto y desarrollo de la tecnología automotriz, elevar y mantener la dignidad del oficio de Técnico y Mecánico Automotriz y velar porque sus miembros observen una excelente conducta ética, así como establecer programas o cursos de educación o estudios continuos.

Precisamente, la industria automotriz, contrario a otras ramas o industrias, tiene como objeto de sus labores, a los vehículos, los cuales están en continuo cambio, desarrollo, en procesos de innovación y de incorporación de elementos nuevos. Es el Colegio el que tiene la capacidad de adelantar y poner al día a sus miembros colegiados en esa tecnología cambiante y que obviamente tiene una tangencia con la seguridad, salud y el



PONENCIA DE JULIO CÉSAR BONILLA MÉLENDEZ,
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE TÉCNICOS Y MECÁNICOS
AUTOMOTRICES DE PUERTO RICO
SOBRE EL **P. de la C. 45 del 2 de enero de 2017**
ANTE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA CAMARA DE
REPRESENTANTES, DIRIGIDA POR EL HON. JORGE NAVARRO

bienestar de la ciudadanía. Es de importancia vital el que los profesionales de la industria automotriz estén al día en las prácticas, destrezas, innovaciones que afectan no solo los vehículos que transitan por nuestras carreteras de manera segura, sino también, para proteger ese bien mueble que constituye en gran parte de las familias puertorriqueñas su segunda inversión más cuantiosa.

También entre los deberes más importantes que tiene la Ley Núm. 50, *supra*, es que le requiere al Colegio, el proveer el asesoramiento e información que requieran las agencias gubernamentales. 20 LPRA, secc. 2145(k).

Por otro lado, el Artículo 3, de la Ley Núm. 50, *supra*, establece que el CTMAPR tendrá facultad para, entre otras cosas, adoptar y velar porque se cumplan los cánones de ética que rigen la conducta de los Técnicos y Mecánicos Automotrices y recibir e investigar las quejas que bajo juramento se formulen con respecto a las conductas de sus miembros en el ejercicio del oficio y a las violaciones de esta Ley, pudiendo remitirlas a la directiva del Colegio para que actúe y después de una vista preliminar en la que se permita al interesado, a su representante legal traer sus testigos y ser oído, si se encontrara causa fundada, instituir la querrela correspondiente ante la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices.



PONENCIA DE JULIO CÉSAR BONILLA MÉLENDEZ,
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE TÉCNICOS Y MÉCANICOS
AUTOMOTRICES DE PUERTO RICO
SOBRE EL **P. de la C. 45 del 2 de enero de 2017**
ANTE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA CAMARA DE
REPRESENTANTES, DIRIGIDA POR EL HON. JORGE NAVARRO

El Artículo 4 de la Ley Núm. 50, 20 LPRA, secc. 2145(c), provee que podrán ser miembros del CTMAPR todos los Técnicos y/o Mecánicos admitidos a ejercer la profesión en Puerto Rico por la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices. 20 LPRA, secs. 2131 a 2144.

Como se puede observar, es el CTMAPR quien vela por la conducta de los Técnicos y Mecánicos Automotrices y promulga los cánones de ética aplicables a estos profesionales. Esta función delegada por Ley al CTMAPR brinda una importante herramienta de fiscalización y de obtención remedios a la ciudadanía, a la vez que asegura que los miembros colegiados mantengan estándares de excelencia en su práctica, lo que redundará en seguridad, salud y bienestar al público.

La legislación que regula la profesión de Técnicos y Mecánicos Automotrices en nuestra jurisdicción fue creada por la legislatura y contempla dos (2) organismos que se complementan entre sí. La Junta Examinadora y el Colegio.

El CTMAPR cumple una importante función social en cuanto a la seguridad y bienestar de los ciudadanos que circulan en vehículos de motor por nuestras carreteras. También, el CTMAPR, a diferencia de la Junta, es la entidad que está a cargo de proveer adiestramientos actualizados para estos profesionales.



PONENCIA DE JULIO CÉSAR BONILLA MÉLENDEZ,
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE TÉCNICOS Y MÉCANICOS
AUTOMOTRICES DE PUERTO RICO
SOBRE EL **P. de la C. 45 del 2 de enero de 2017**
ANTE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA CAMARA DE
REPRESENTANTES, DIRIGIDA POR EL HON. JORGE NAVARRO

Es de suma importancia también destacar que las funciones asignadas por ley al CTMAPR y que brindan un servicio a la ciudadanía, son sin costo para el erario público, dado que se sufragan con las cuotas de los colegiados y de actividades desarrolladas por el propio Colegio.

Como antes se menciona, entre las funciones más importantes del Colegio está la de orientar la gestión gubernamental. Dicha función es una esencial y que de ordinario lleva a cabo el Colegio, cuando es consultado por agencias gubernamentales tales como la División de Vehículos Hurtados de la Policía, los municipios, el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), entre otras. En este renglón, cabe destacar la función que ha llevado a cabo el Colegio en orientar y formar parte de campañas de orientación a la ciudadanía respecto a calidad de piezas, peligros y/o defectos en vehículos y piezas, idoneidad de aditivos en combustibles, y otros. Entre las campañas de mayor importancia está la de adiestrar a unidades de la Policía, del Cuerpo de Bomberos y de Rescates municipales, sobre como manejar accidentes que involucran vehículos híbridos o eléctricos, los cuales tienen unas significativas particularidades. Así también, en dicha gestión de auxiliar al gobierno, el Colegio brinda educación continuada gratuita a los inspectores de vehículos del DACO, que se estima en cerca de \$30,000.

Esa función de gran importancia para la seguridad, la salud y el bienestar de la ciudadanía, y ciertamente, no la puede llevar a cabo la Junta Examinadora, sino el



PONENCIA DE JULIO CÉSAR BONILLA MÉLENDEZ,
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE TÉCNICOS Y MÉCANICOS
AUTOMOTRICES DE PUERTO RICO
SOBRE EL **P. de la C. 45 del 2 de enero de 2017**
ANTE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA CAMARA DE
REPRESENTANTES, DIRIGIDA POR EL HON. JORGE NAVARRO

Colegio con sus recursos, quienes están al día en la tecnología cambiante y en el desarrollo automotriz y que pone sus recursos sin costo a la disposición del País en situaciones de necesidad de orientar y auxiliar al País.

En la medida que ha evolucionado la profesión, también se han incorporado importantes beneficios para cumplir con el mandato de Ley de *proteger a sus miembros en el ejercicio del oficio*. Todos nuestros colegiados tienen el beneficio del Programa de Asistencia Legal.

Sabemos que vivimos en una sociedad litigiosa, donde los negocios y los individuos que proveen servicios tales como las reparaciones, son objeto de una gran diversidad de reclamaciones, algunas con razón y otras sin ésta. Sin embargo, el mero hecho de tener una reclamación en su contra, representa una gran carga emocional y económica sobre los hombros de un mecánico o técnico al que le reclamen por su trabajo, y que de ordinario no está expuesto a ese mundo de demandas, querellas y reclamaciones.

Por eso, el Programa de Asistencia Legal del Colegio es un gran beneficio para los colegiados, debido a que mediante un sistema de referidos, los colegiados reciben con prontitud comunicación de abogados, que los orientan y los asesoran gratuitamente y de ser necesario, lo representan ante foros administrativos o judiciales, por una ínfima cantidad nominal, en casos relacionados al oficio, o por un precio muy por debajo del mercado en casos no relacionados.



PONENCIA DE JULIO CÉSAR BONILLA MÉLENDEZ,
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE TÉCNICOS Y MÉCANICOS
AUTOMOTRICES DE PUERTO RICO
SOBRE EL **P. de la C. 45 del 2 de enero de 2017**
ANTE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA CAMARA DE
REPRESENTANTES, DIRIGIDA POR EL HON. JORGE NAVARRO

Así también los colegiados obtienen asesoramiento gratuito en diversas áreas tales como: en contratación; en asuntos laborales; reglamentación gubernamental y administrativa; en asuntos corporativos; en fin, en una gran gama de materias necesarias en nuestro quehacer profesional y que de otra forma costaría mucho dinero y mucha preocupación al colegiado, si tuviera que ir privadamente al mercado a buscar dichos servicios.

Para ejemplificar lo que hemos expuesto, basta con examinar la cantidad de referidos legales atendidos en los últimos años. Se han atendido sobre 3,000 consultas anuales desde que se inició el beneficio en el 2007.

Otros beneficios que obtiene el colegiado son:

- Asesoramiento empresarial para promover la autogestión, ya sea para comenzar un negocio, conocer procedimientos y tramitar los permisos necesarios.
- Sistema de Protección Mutua (SPM) que es una ayuda económica si se incapacita y ayuda económica a los familiares si el colegiado fallece.
- Programa de becas en alianza con las instituciones educativas que ofrecen currículos de tecnología automotriz, para los hijos de los colegiados que deseen estudiar alguna rama automotriz.
- Programa Voluntario de Certificación de Talleres
- Biblioteca Electrónica Automotriz



PONENCIA DE JULIO CÉSAR BONILLA MÉLENDEZ,
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE TÉCNICOS Y MÉCANICOS
AUTOMOTRICES DE PUERTO RICO
SOBRE EL **P. de la C. 45 del 2 de enero de 2017**
ANTE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA CAMARA DE
REPRESENTANTES, DIRIGIDA POR EL HON. JORGE NAVARRO

- Ediciones de la Revista Chispa, comunicación oficial del colegio que ofrece información sobre actividades, seminarios, artículos de interés sobre avances tecnológicos, entre otros.
- Red de Apoyo y Actividades de Confraternización
- Recogido Gratis de Aceite Usado en 16 centros de acopio a través de la Isla

Por otro lado, la Ley 50 del 30 de junio de 1986 fijó una cuota anual de \$96.00 dólares que pagan los colegiados por su renovación. Esta cuota en 32 años nunca se ha revisado. Esta cantidad tiene un retorno de inversión para el colegiado y un valor añadido por los beneficios y servicios que se les ofrecen. Entre los cuales figuran:

- Sistema de Protección Mutua (SPM) hasta un máximo de \$10,000
- Servicios Legales mínimo de \$400.00
- Uso de biblioteca electrónica en sede y oficinas regionales (2) \$250.00
- Mínimo de 3 seminarios gratis del Programa de Educación Continuada al año \$75.00
- Actividades de la Semana del Técnico y Mecánico \$70.00
- Desayuno & Almuerzos de Asambleas General & Distrito
- Revista Chispa -publicación oficial del Colegio \$30.00



PONENCIA DE JULIO CÉSAR BONILLA MÉLENDEZ,
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE TÉCNICOS Y MÉCANICOS
AUTOMOTRICES DE PUERTO RICO
SOBRE EL P. de la C. 45 del 2 de enero de 2017
ANTE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA CAMARA DE
REPRESENTANTES, DIRIGIDA POR EL HON. JORGE NAVARRO

De manera tal que por esta cantidad muy razonable los miembros de nuestro Colegio tienen un retorno de inversión sin precedentes en comparación con otros colegios profesionales similares.

Luego del paso de los devastadores fenómenos atmosféricos que hace más de un año nos impactaron, el trabajo de nuestros colegiados, fue vital en las labores de levantar nuestro País. La disposición y la pericia de los recursos del Colegio fueron de gran ayuda a hospitales, égidas, municipios, gobierno y entidades privadas, en muchos casos para encender generadores eléctricos, orientar sobre el buen uso y manejo de combustible y vehículos necesarios en la reconstrucción del País, lo que ciertamente, ni son funciones delegadas por Ley a la Junta Examinadora, ni tienen la capacidad para llevarlas cabo.

De manera que, aunque haya alguna tangencia en las funciones de la Ley Núm. 40 supra como la Ley Núm. 50 supra, en partes esenciales, son distinguibles. Evidentemente, ha sido un gran acierto y de beneficio a la ciudadanía, que el legislador entendiera necesario que haya similitud, tangencia o redundancia, en funciones de brindar seguridad, salud y bienestar a la ciudadanía.

Según se señala en el antes referido informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico y de Gobierno del Senado de Puerto Rico respecto a la aprobación de la Ley que creó el CTMAPR, esta Ley constituye un **vehículo adicional** al que provee la Junta para



PONENCIA DE JULIO CÉSAR BONILLA MÉLENDEZ,
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE TÉCNICOS Y MÉCANICOS
AUTOMOTRICES DE PUERTO RICO
SOBRE EL **P. de la C. 45 del 2 de enero de 2017**
ANTE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA CAMARA DE
REPRESENTANTES, DIRIGIDA POR EL HON. JORGE NAVARRO

promover la eficacia en el campo de la mecánica automotriz y fomentar la educación continuada de los técnicos y mecánicos, constituyendo esto un gran beneficio para el País y su ciudadanía.

En resumen, el Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices, por más de 30 años ha cumplido a cabalidad con sus deberes para lo cual fue creado, llevando a cabo una importante función social de protección a la salud, la seguridad y el bienestar de la ciudadanía. Entre las funciones más importantes se pueden destacar el establecimiento de un programa de educación continua con excelentes recursos, ofreciendo de manera gratuita a los estudiantes y extremadamente accesible {25.00 DOLARES} cursos de capacitación para los técnicos y mecánicos colegiados, de manera que puedan a su vez brindar unos servicios de excelencia y al tanto de los cambios tecnológicos de una industria cambiante y que se desarrolla continuamente. Dicha capacitación se estima en unos \$225,000 cuando se ofrece gratuitamente durante el año. Así también el Colegio provee el asesoramiento e información que requiere la gestión gubernamental. En esta área, es el Colegio quien asesora a agencias gubernamentales como el DACO, a la División de Vehículos Hurtados de la Policía, la AMA, equipos emergencias y de rescate, procura el cumplimiento de estándares de limpieza y calidad del ambiente de agua, desperdicios sólidos, aceites usados, niveles de ruido y otras medidas entre sus miembros con estándares de cumplimiento de Junta de Calidad Ambiental, de EPA, ordenanzas municipales, y otras. Como parte de su gestión, es también el Colegio quien



PONENCIA DE JULIO CÉSAR BONILLA MÉLENDEZ,
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE TÉCNICOS Y MÉCANICOS
AUTOMOTRICES DE PUERTO RICO
SOBRE EL **P. de la C. 45 del 2 de enero de 2017**
ANTE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA CAMARA DE
REPRESENTANTES, DIRIGIDA POR EL HON. JORGE NAVARRO

vela por las contrataciones razonables y éticas de sus miembros y provee a la ciudadanía un procedimiento cuasi administrativo para procesar a sus miembros mediante un Comité de Ética. Ha atendido en ocasiones hasta sobre 30,000 llamadas mensuales de colegiados, padres, estudiantes y de la ciudadanía para canalizar sus preocupaciones, brindar servicios de los distintos programas del Colegio, atender problemas relacionados a la profesión y adelantar sus inquietudes. Este servicio al cliente colegiado tiene un costo estimado anual de unos \$370,000. En fin, el Colegio, al igual que otros colegios profesionales, brindan a la ciudadanía y a sus miembros una vital contribución social, complementando las funciones de las Juntas Examinadoras y ofreciendo otros servicios que éstas, por sus escasos recursos, no puede llevar a cabo, y todo esto, sin costo para el Estado.

En atención a lo antes expuesto, es la posición del Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, que las leyes 50 de 30 de junio de 1986 y la 40 de 25 de mayo de 1972, mantengan su carácter de exigir la colegiación compulsoria, por lo que estamos en contra del P de la C 45, lo cual resultaría en detrimento e innecesario debilitamiento de un instrumento esencial para los técnicos y mecánicos y que asegura la calidad de sus servicios a la ciudadanía.

Estamos en la mejor disposición de seguir colaborando en todo lo que podamos para mejorar y ampliar nuestros servicios y la profesión de todos los Técnicos y Mecánicos



PONENCIA DE JULIO CÉSAR BONILLA MÉLENDEZ,
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE TÉCNICOS Y MÉCANICOS
AUTOMOTRICES DE PUERTO RICO
SOBRE EL **P. de la C. 45 del 2 de enero de 2017**
ANTE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA CAMARA DE
REPRESENTANTES, DIRIGIDA POR EL HON. JORGE NAVARRO

Automotrices en Puerto Rico en bienestar de nuestro País. Agradezco a Dios, que me
haya permitido en la mañana de hoy presentarme ante ustedes.